FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSION PÚBLICA, PIIP

ID MGA:1320754	CÓDIGO BPIN: 202500000009974	FECHA REPORTE: 28-01-2025 15:35:38

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL Putumayo

7065

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sector del proyecto:	Deporte y Recreación	**Entidad Responsable:**	VILLAGARZÓN
Programa:	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	**Subprograma:**	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE
Horizonte:	2025 - 2025	**Estado actual:**	Viable con recursos solicitados
Objetivo General:	Ampliar cobertura de programas que promuevan la práctica deportiva y la actividad física en el Municipio de Villagazón		
Problema:	Limitada cobertura de programas que promuevan la práctica deportiva y la actividad física en el Municipio de Villagazón		
Descripción:	Los siguientes aspectos describen esta problemática: 1. Falta de continuidad en los programas deportivos: Interrupción de actividades: Los programas recreativos y deportivos no se desarrollan de manera constante, afectando la participación comunitaria y la adherencia a hábitos saludables. Pérdida de seguimiento: La rotación de personal impide dar continuidad a proyectos ya iniciados, dificultando la evaluación de resultados y la consolidación de metas. 2. Impacto en la calidad de los servicios: Deficiencia en la capacitación: Con cada cambio de personal, se requiere iniciar nuevos procesos de formación, lo que reduce la eficiencia y calidad del trabajo. Falta de especialización: La discontinuidad limita la posibilidad de contar con personal capacitado y especializado en actividades recreativas y deportivas. 3. Desmotivación en la comunidad: Pérdida de confianza: La comunidad percibe inestabilidad y falta de compromiso institucional, desmotivándose a participar activamente en los programas. Desarticulación comunitaria: La ausencia de personal permanente dificulta la creación de vínculos entre los habitantes y las actividades recreativas.		
Población Afectada:	23.067	**Población Objetivo:**	6.500

PROCESOS ASOCIADOS

Información del Ajuste

Código del Proceso:	GR-SR-TER-86885-0031	**Proceso:**	Solicitud de recursos ET	**Trámite:**	No aplica

Información del Tramite

Código del Proceso del Trámite:	No aplica	**Proceso:**	No aplica	**Trámite:**	No aplica

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	**Nombre nivel1:**	2. Seguridad humana y justicia social
Nivel2:	Pilar	**Nombre nivel2:**	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Nivel3:	Catalizador	**Nombre nivel3:**	03. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz
Nivel4:	Componente	**Nombre nivel4:**	a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSION PÚBLICA, PIIP

ID MGA:1320754	CÓDIGO BPIN: 202500000009974	FECHA REPORTE: 28-01-2025 15:35:38

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL Putumayo

CONPES

Número CONPES:	No aplica
Nombre CONPES:	No aplica

INDICADORES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Estabilidad del talento humano y el fortalecimeinto de estos programas comunitarios

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de personas	430100100 Personas beneficiadas **Tipo:**Principal **Unidad de medida:** Número **Acumulativo:**No **Meta total:** 10,0000	2025	10,0000

BENEFICIARIOS

LOCALIZACION

Región	Departamento	Municipio	Tipo de agrupación	Agrupación
Amazonas	Putumayo	Villagarzón		

FUENTES DE FINANCIACIÓN

TIPO ENTIDAD	Municipios	**ENTIDAD**	VILLAGARZÓN
TIPO RECURSO	Propios	**ETAPA**	Inversión
Vigencia	**Solicitado**	**Inicial**	**Vigente**
2025	69.498.000,00	0,00	0,00
TIPO ENTIDAD	Municipios	**ENTIDAD**	VILLAGARZÓN
TIPO RECURSO	SGP - Propósito General Deporte	**ETAPA**	Inversión
Vigencia	**Solicitado**	**Inicial**	**Vigente**
2025	94.098.000,00	0,00	0,00

CADENA DE VALOR

OBJETIVO ESPECÍFICO

Estabilidad del talento humano y el fortalecimeinto de estos programas comunitarios

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de personas **Etapa:** Inversión **Costo total:** 163.596.000,00	**Actividad:** Coordinar y desarrollar las actividades deportivas y recreativas establecidas dentro del plan de acción de la Secretaria de Educación, cultura, recreación y deporte **Costo total:** 21.000.000,00	2025	21.000.000,00
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de personas **Etapa:** Inversión **Costo total:** 163.596.000,00	**Actividad:** Reaizar actividades de Instructor de voleibol para la cabecera urbana de Villagarzón y corregimiento de la castellana **Costo total:** 11.166.000,00	2025	11.166.000,00
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de personas **Etapa:** Inversión **Costo total:** 163.596.000,00	**Actividad:** Realizar actividades como fisioterapeuta para fortalecer las capacidades físicas y motoras de los niños, niñas y adolescentes que conforman las escuelas de formación deportivas en el municipio de Villagarzón con enfoque de inclusión a la población con discapacidad. **Costo total:** 21.000.000,00	2025	21.000.000,00
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de personas **Etapa:** Inversión **Costo total:** 163.596.000,00	**Actividad:** Realizar actividades como Instructor Deportivo para liderar y ejecutar actividades de fomento a la recreación, actividad física y lúdica dirigidas a adultos mayores en el Corregimiento de Puerto Umbría, Corregimiento de la Castellana y el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo **Costo total:** 13.200.000,00	2025	13.200.000,00
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de personas **Etapa:** Inversión **Costo total:** 163.596.000,00	**Actividad:** Realizar actividades de Instructor de actividades físicas, deportivas y recreativas para el corregimiento de la castellana y demás veredas del sector. **Costo total:** 11.166.000,00	2025	11.166.000,00
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de personas ***Etapa:*** *Inversión*	**Actividad:** Realizar actividades de Instructor de futbol de salón para el corregimiento de Puerto Umbría **Costo total:** 11.166.000,00	2025	11.166.000,00

CADENA DE VALOR			
Costo total: 163.596.000,00			
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de personas **Etapa:** Inversión **Costo total:** 163.596.000,00	**Actividad:** Realizar actividades de Instructor de futbol de salón para la cabecera urbana de Villagarzón y corregimiento de la castellana **Costo total:** 13.200.000,00	2025	13.200.000,00
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de personas **Etapa:** Inversión **Costo total:** 163.596.000,00	**Actividad:** Realizar actividades de Instructor de futbol para el corregimiento de Puerto Umbría **Costo total:** 11.166.000,00	2025	11.166.000,00
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de personas **Etapa:** Inversión **Costo total:** 163.596.000,00	**Actividad:** Realizar actividades de Instructor de futbol para la cabecera urbana de Villagarzón y corregimiento de la castellana **Costo total:** 13.200.000,00	2025	13.200.000,00
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de personas **Etapa:** Inversión **Costo total:** 163.596.000,00	**Actividad:** Realizar actividades de Instructor de rumba terapia y actividades Aeróbicas. **Costo total:** 11.166.000,00	2025	11.166.000,00
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de personas **Etapa:** Inversión **Costo total:** 163.596.000,00	**Actividad:** Realizar actividades Instructor de Cpoeira en el municipio de villagarzón **Costo total:** 15.000.000,00	2025	15.000.000,00
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de personas **Etapa:** Inversión **Costo total:** 163.596.000,00	**Actividad:** Realizar actividasdes de Instructor de voleibol para el corregimiento de puerto umbría **Costo total:** 11.166.000,00	2025	11.166.000,00

REGIONALIZACIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO			
Estabilidad del talento humano y el fortalecimeinto de estos programas comunitarios			
TIPO ENTIDAD	Municipios		
ENTIDAD	VILLAGARZÓN		
TIPO RECURSO	Propios		
ETAPA	Inversión		
Producto	**Localización**	**Vigencia**	**Valor**
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto) **Total regionalizado producto:** 10.0000	Putumayo Villagarzón	2025	69.498.000,00
	Putumayo Villagarzón	2025	94.098.000,00

FOCALIZACIÓN

FILTROS DE CALIDAD

PROCESO	Ejecución	CÓDIGO PROCESO	GR-SR-TER-86885-0031
SUBPROCESO	Solicitud de recursos ET		
FECHA CREACIÓN PROCESO	27-01-2025 13:02:52	FECHA FIN PROCESO	27-01-2025 14:28:19

Paso	Usuario paso	ID usuario	Rol	Entidad	Fecha observación	Observación
Solicitud de recursos	silvio fernando:portilla meneses	CC18103817	R_Formulador	Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte	27-01-2025 14:17:07	Proyecto con requisitos generales y la financiación para su ejecución
Aprobación de fuentes definitiva	silvio fernando:portilla meneses	CC18103817	R_Presupuesto	Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte	27-01-2025 14:22:38	Proyecto con finananciación
Firma y emisión	silvio fernando:portilla meneses	CC18103817	R_Presupuesto	Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte	27-01-2025 14:28:16	Proyecto para iniciar procesos pre y contractual
Firma y emisión	silvio fernando:portilla meneses	CC18103817	R_Formulador	Secretaria de	27-01-2025	Proyecto para iniciar

FILTROS DE CALIDAD						
				Educación, Cultura, Recreación y Deporte	14:28:16	procesos pre y contractual

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
SOLICITUD		

FECHA:	Junio 18 de 2025
PARA:	María Isabel Urquijo Ordoñez Almacenista Municipal
DE:	Fernando Portilla Meneses Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

ASUNTO: Solicitud Plan Anual de adquisiciones

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar a usted se sirva expedir Certificado de Plan Anual de Adquisiciones para la celebración de un contrato cuyo objeto es:

OBJETO:	Prestación de servicios como Instructor deportivo para liderar Caporeira en el Municipio de Villagarzón, en el marco del proyecto denominado Fortalecimiento de la Recreación, la Actividad Física y el Deporte en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.
FUENTE DEL RECURSO:	SGP - PROPOSITO GENERAL DEPORTE
CODIGO:	2.3.2.02.02.009.143.- REALIZAR SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
VALOR:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000) MDA/CTE
PLAZO:	Tres (03) meses
CODIGO UNSPSC:	80111620
FILA:	1017

Atentamente,

Fernando Portilla Meneses
CC. 18103817
TRABAJADOR SO[illegible]

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Edwin Jairo Canchala Díaz*	*Coordinador Recreación y Deportes*	
Revisó:	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación Municipal*	
Aprobó:	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación Municipal*	

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	FECHA
1017	80111620	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LIDERAR CAPOREIRA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	6-2025

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LIDERAR CAPOREIRA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

MARIA ISABEL URQUIJO ORDOÑEZ

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*María Isabel Urquijo Ordoñez*	*Almacenista General*	

Villagarzón, 18 de junio de 2025

Doctora
JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno
Alcaldía de Villagarzón

Cordial saludo,

En la alcaldía del Municipio de Villagarzón se requiere contratar una persona para que preste los servicios de apoyo a la gestión para la secretaria de educación, cultura, recreación y deportes en el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas del municipio. Cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LIDERAR CAPOEIRA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.**

Con el fin de proporcionar apoyo a la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal. Tiene en cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos de ésta dependencia, se requiere de la contratación de una persona en el área de Recreación y Deportes, según lo previsto en la Constitución, las leyes, decretos y ordenanzas estatales (Ley 181 de 1995) fomento *y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre*. Para el cumplimiento de la función institucional.

No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015 ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** que estipula: *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.* Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Alcaldía Municipal de Villagarzón, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD

En atención a la vinculación del contratista ENRIQUEZ BENAVIDES CARLOS ESTEBAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085257159, quien presta sus servicios como **INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LIDERAR CAPOREIRA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN,** se solicita la autorización para realizar el pago correspondiente, a pesar de que el nivel académico registrado es de bachiller académico, en razón a lo siguiente:

El contratista cuenta con una experiencia laboral superior a Veinte (20) años en actividades directamente relacionadas con el conocimiento práctico de la progresión pedagógica de este arte marcial. Entendimiento de la

dimensión cultural e historia de la capoeira, lo cual suple razonablemente el requisito de formación Tecnóloga para el cumplimiento de las tareas asignadas.

Durante la ejecución del contrato, CPS-160-2025 el contratista ha demostrado competencia, responsabilidad y cumplimiento oportuno de sus funciones, según consta en los informes presentados y avalados por el supervisor del contrato.

Por las razones expuestas, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el Decreto 001 del 02 de enero de 2025, el cual establece la escala de honorarios. Se solicita la aprobación de la excepción para proceder con el valor a pagar al contratista, con fundamento en su experiencia comprobada y el cumplimiento satisfactorio del contrato CPS-160-2025.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Recibir los honorarios en los términos pactados en el Contrato.
2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del Municipio de Villagarzón.
7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
11) El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.

Villagarzón, 18 de junio de 2025

Doctora
JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno
Alcaldía de Villagarzón

Cordial saludo,

En la alcaldía del Municipio de Villagarzón se requiere celebrar un contrato de como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LIDERAR CAPOREIRA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.**

Con el fin de proporcionar apoyo a la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal en cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos de ésta dependencia, se requiere de la contratación de una persona en el área de Recreación y Deportes, según lo previsto en la Constitución, las leyes, decretos y ordenanzas estatales (Ley 181 de 1995) *fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre* para el cumplimiento de la función institucional.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que estipula: "cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo" Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Alcaldía Municipal de Villagarzón, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Honorarios

1) Recibir la remuneración en los términos pactados en el Contrato.
2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensual del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
17) Dar cumplimiento al Código de integridad y aplicación de los documentos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en el desarrollo del objeto contractual deberá:

No	Actividades
1	Apoyar la formación de la siguiente manera: dos (2) sesiones diarias cada una de dos (2) horas durante cinco días, para un total de veinte (20) horas semanales y ochenta (80) horas mensuales, programándose el horario con los integrantes de los grupos en jornada extraescolar o escolar.
2	Apoyar como mínimo con dos grupos de al menos 15 deportistas que se encuentren desde los 7años de edad en adelante, para un total de 30 integrantes como mínimo en la escuela de formación deportiva de caporeira.
3	Apoyar con el proceso de socialización y promoción de hábitos y estilos de vida saludables, el aseo y protocolo de limpieza de los deportistas, las instalaciones y/o lugares desde donde se desarrollan las sesiones de formación.
4	Apoyar las sesiones de formación compuestas por un trabajo físico, trabajo cardiovascular, fuerza, elasticidad, equilibrio, flexibilidad y resistencia. Además de los fundamentos técnicos y tácticos para los deportistas principiantes, intermedios y avanzados.
5	Apoyar en la organización y ejecución de los eventos y programas que se desarrollen desde la oficina de Recreación y Deportes.
6	Las demás actividades que se requieran y que le imparta la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deportes en cumplimiento al objeto contractual

6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del Municipio de Villagarzón.
7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
11) El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
17) Dar cumplimiento al Código de integridad y aplicación de los documentos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

Considerando las especificaciones del servicio requerido por el Municipio, así como las obligaciones del contratista señaladas en este documento, el profesional a contratar debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Título: Bachiller Comercial
2. Experiencia relacionada. Un (01) Año

Atentamente,

Fernando Portilla Meneses
CC. 18103817
TRABAJADOR SOCIAL

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Edwin Jairo Canchala Díaz.*	*Coordinador Recreación y Deportes*	
Revisó:	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal*	
Aprobó:	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal*	

Villagarzón, 18 de junio de 2025

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

CERTIFICA QUE:

Que, revisada la planta de personal de la Alcaldía del municipio de Villagarzón, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LIDERAR CAPOEIRA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

Atentamente,

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal
Villagarzón- Putumayo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*MARTIN MURILLO*	*Secretaria Ejecutiva de gobierno*	
Revisó:	*JULIANA ANDREA CHAMORRO*	*Secretaria de Gobierno*	
Aprobó:	*JULIANA ANDREA CHAMORRO*	*Secretaria de Gobierno*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024
SOLICITUD AUTORIZACIÓN		

FECHA:	Junio 18 de 2025
PARA:	Luis Eduardo García Franco Alcalde Municipal
DE:	Fernando Portilla Meneses Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

ASUNTO: Solicitud Autorización

Cordial saludo,

Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación.

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO:	Prestación de servicios como Instructor deportivo para liderar Caporeira en el Municipio de Villagarzón, en el marco del proyecto denominado Fortalecimiento de la Recreación, la Actividad Física y el Deporte en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.
VALOR:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000,oo) MDA/CTE
PLAZO:	TRES (03) MESES

En caso de concederse esta autorización, esta dependencia procederá a la elaboración de Estudios Previos respectivos.

Atentamente,

Fernando Portilla Meneses
CC. 18103817
TRABAJADOR SOCIAL

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes Municipal

Se autoriza para que se inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Edwin Jairo Canchala Díaz*	*Coordinador de Recreación y Deportes*	
Revisó:	Fernando Portilla Meneses	*Secretario de Educación Municipal*	
Aprobó:	Fernando Portilla Meneses	*Secretario de Educación Municipal*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
SOLICITUD CDP		

FECHA:	Junio 24 de 2025
PARA:	Ruby Seneida Toro Londoño Jefe Sección de Presupuesto –Secretaría Financiera,
DE:	Fernando Portilla Meneses Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

Asunto: Solicitud CDP

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación así:

OBJETO :	Prestación de servicios como Instructor deportivo para liderar Caporeira en el Municipio de Villagarzón, en el marco del proyecto denominado Fortalecimiento de la Recreación, la Actividad Física y el Deporte en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.
FUENTE DEL RECURSO:	SGP - PROPOSITO GENERAL DEPORTE
CODIGO:	2.3.2.02.02.009.143.- REALIZAR SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
PLAZO	TRES (3) MESES
VALOR:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000) MDA/CTE

Atentamente:

Fernando Portilla M.
CC. 18103817
TRABAJADOR SOCIAL

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Edwin Jairo Canchala Diaz*	*Coordinador Recreación y Deportes*	
Revisó:	Fernando Portilla Meneses	*Secretario de Educación Municipal*	
Aprobó:	Fernando Portilla Meneses	*Secretario de Educación Municipal*	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT: 800054249-0

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025000670** FECHA: 25/jun./2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LIDERAR CAPOEIRA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.3	INVERSIÓN						
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE						
2.3.2.02.02.009.143	REALIZAR SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍ	83	43	4301	4301001	96590	7.500.000,00
					TOTAL $:		7.500.000,00

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.143	Sgp - proposito general - deporte	0	202500000009974	7.500.000,00

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

Usuario: Jairo Jimmy Delgado Montenegro

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Villagarzón - Putumayo, 26 junio de 2025

Señor:
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal.
Ciudad. Villagarzón

Cordial saludo,

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación de una persona natural como PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LIDERAR CAPOREIRA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, En cumplimiento a lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual contiene los siguientes elementos:

1. ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LIDERAR CAPOREIRA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	CPS-160-2025	$ 7.500.000.00

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de proporcionar apoyo a la secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deportes municipal y en cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos de ésta dependencia, se requiere de la contratación de una persona en el área de recreación y deportes, según lo previsto en la Constitución, las leyes, decretos y ordenanzas Estatales (Ley 397 de 1997, y demás normas concordantes) para adelantar el apoyo a las escuelas de formación deportivas para el cumplimiento de la función institucional.

La Ley 181 de enero 18 de 1995, "por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte".

Artículo 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Artículo 2o. El objetivo especial de la presente Ley, es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Artículo 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
- Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
- Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social. (...)

El aprendizaje del deporte y la recreación por medio de las escuelas de formación, constituye con fundamento en lo anterior y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 y la ley 181 de 1995 (Ley general del Deporte) en su artículos 1 y 4, los cuales hacen referencia a un mejoramiento en la calidad de vida de la Población Colombiana por medio del fomento de actividades deportivas y recreativas, tiene la necesidad de crear espacios donde a través del deporte en las diferentes disciplinas y actividades recreativas se exploren y asuman nuevas prácticas deportivas, recreativas y sociales, las cuales posibiliten la identificación de nuevos talentos, y que permitan contribuir al uso adecuado del tiempo libre de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, buscando siempre una cultura deportiva y recreativa que permita la integración de nuestra comunidad en convivencia pacífica, sano compartir y el realce de los valores y principios que fortalecen el tejido social de los habitantes del Municipio de Villagarzón.

Por lo anterior, y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, trasparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se consideran oportuno contratar a una persona idónea, que cuente con los conocimientos necesarios para que coadyuve al municipio en la gestión de sus actividades institucionales, deportivas y recreativas.

3. CLASIFICACION DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
	Servicios	
80000000	Segmento	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
80110000	Familia	Servicios de Recursos Humanos
80111600	Clase	Servicio de Personal Temporal
80111620	Producto	Servicios Temporales de Recursos Humanos

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades.

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato
b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Para los colaboradores de categoría servicios de apoyo a la gestión.

- Bachiller Comercial
- Experiencia: un (1) año

El Contratista deberá:

- ✓ Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- ✓ Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Recibir los honorarios en los términos pactados en el Contrato.
2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía del municipio Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la alcaldía del municipio de Villagarzón.
7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
11) El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensual del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
17) Dar cumplimiento al Código de integridad y aplicación de los documentos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

No	Actividades
1	Apoyar la formación de la siguiente manera: dos (2) sesiones diarias cada una de dos (2) horas durante cinco días, para un total de veinte (20) horas semanales y ochenta (80) horas mensuales, programándose el horario con los integrantes de los grupos en jornada extraescolar o escolar.
2	Apoyar como mínimo con dos grupos de al menos 15 deportistas que se encuentren desde los 7 años de edad en adelante, para un total de 30 integrantes como mínimo en la escuela de formación deportiva de caporeira.
3	Apoyar con el proceso de socialización y promoción de hábitos y estilos de vida saludables, el aseo y protocolo de limpieza de los deportistas, las instalaciones y/o lugares desde donde se desarrollan las sesiones de formación.
4	Apoyar las sesiones de formación compuestas por un trabajo físico, trabajo cardiovascular, fuerza, elasticidad, equilibrio, flexibilidad y resistencia. Además de los fundamentos técnicos y tácticos para los deportistas principiantes, intermedios y avanzados.
5	Apoyar en la organización y ejecución de los eventos y programas que se desarrollen desde la oficina de Recreación y Deportes.
6	Las demás actividades que se requieran y que le imparta la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deportes en cumplimiento al objeto contractual.

6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO.

Teniendo en cuenta que la secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deportes tiene bajo su responsabilidad el seguimiento y la revisión de los procesos que se derivan de los diferentes programas como son cultura, deportes, recreación y las actividades saludables que mejoran la calidad de vida de nuestros habitantes y debido a que dichas actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento de la Constitución Política, la Ley, los Decretos reglamentarios a fines, se hace necesario la contratación de una persona de apoyo a la gestión, con el fin de concadenar el procedimiento político administrativo, situación que es de alta responsabilidad y que debe surtir con diligencia e idoneidad para garantizar que los procesos y programas administrativos que adelanta la Administración con respecto a la actividad física, la recreación y el deporte, en materia de ejecución de procesos se surta con

sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, trasparencia y todos los principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales así como la materialización efectiva de las metas propuestas para el periodo 2024 - 2027.

Se sustenta el pago del contratista por cuenta de las especiales necesidades de la Entidad reflejadas en las actividades a contratar el grado de responsabilidad, la complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de la Dependencia en particular, el cúmulo de actividades a asignar y el nivel de educación, los especiales conocimientos sobre temas de interés institucional todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá al contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos, con su correspondiente estudio de valor, el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación presentada o a históricos de contratación de la Entidad.

Las cualidades subjetivas como los factores de idoneidad y experiencia que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato se confía, su formación, hace que el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual. Respecto del contratista a seleccionar, dado su grado de formación junto al interés institucional que tiene el municipio de Villagarzón en su contratación, en aras de contar con el mejor personal al servicio de la entidad.

Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.00) M/CTE**.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor asignado para la futura contratación, será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000670 de la vigencia fiscal 2025 expedido por la Jefe de Presupuesto el día 25 de junio de 2025, el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo presupuesto así: 2.3.2.02.02.009.143 Realizar servicios de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte. SGP - propósito general – deporte. No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el funcionario del Área de Presupuesto.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.
9. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato se desarrollará en la zona urbana y zona rural del Municipio de Villagarzón, Putumayo.
10. **FORMA DE PAGO**: El municipio para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000,00) MDA/CTE** El pago de los honorarios se efectuará así: En mensualidades vencidas cada una por un valor de **$ 2.500.000.00 M/CTE**, por el tiempo ejecutado, previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud,

pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del municipio de Villagarzón, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de **CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

12. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

13. **LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.
14. **TIPO DE CONTRATO:** Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la modalidad de contratación directa.

15. SUPERVISION:

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes de la Alcaldía Municipal, a quien le corresponde:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
2. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
3. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Argumentar técnicamente las modificaciones, adiciones, y/o prorrogas que se requieran.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Conceptuar y manifestar al alcalde del Municipio sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
8. Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.
10. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al alcalde del municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

16. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se debe determinar, en atención a la idoneidad. Dicho valor debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, en el evento de contratos amparados en un estudio previo global se deberá anexar a los estudios previos el valor de cada uno de los contratos a suscribirse. Mediante el decreto N. 001 del 02 de enero del 2025, el cual establece la escala de honorarios por periodo mensual para las personas naturales.

16.1. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD

En atención a la vinculación del contratista ENRIQUEZ BENAVIDES CARLOS ESTEBAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085257159, quien presta sus servicios como **INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LIDERAR CAPOREIRA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN,** se solicita la autorización para realizar el pago correspondiente, a pesar de que el nivel académico registrado es de bachiller académico, en razón a lo siguiente:

El contratista cuenta con una experiencia laboral superior a Veinte (20) años en actividades directamente relacionadas con el conocimiento práctico de la progresión pedagógica de este arte marcial. Entendimiento de la dimensión cultural e historia de la capoeira, lo cual suple razonablemente el requisito de formación Tecnóloga para el cumplimiento de las tareas asignadas.

Durante la ejecución del contrato, CPS-160-2025 el contratista ha demostrado competencia, responsabilidad y cumplimiento oportuno de sus funciones, según consta en los informes presentados y avalados por el supervisor del contrato.

Por las razones expuestas, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el Decreto 001 del 02 de enero de 2025, el cual establece la escala de honorarios. Se solicita la aprobación de la excepción para proceder con el valor a pagar al contratista, con fundamento en su experiencia comprobada y el cumplimiento satisfactorio del contrato CPS-160-2025.

La frecuencia con que se realizan y ejecutan cada una de las actividades descritas, el volumen de información manejado, y el tipo de actividades que se ejecutan que son discriminadas de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LIDERAR CAPOREIRA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	$ 7.500.000,00

17. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

17.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, Inhabilidades por Delitos Sexuales, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional)
- Certificado REDAM
- Certificado médico ocupacional
- Pantallazo del SECOP II
- Formato de bienes y rentas

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

El Análisis correspondiente fue adelantado por la Entidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión y así mismo conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

19. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de selección directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

En este caso, tratándose de una contratación de servicios de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable la excepción de garantías, atendiendo a que el objeto del contrato consiste en apoyo a las los diferentes procesos y trámites realizados por la Secretaria de cultura recreación y deporte del municipio de Villagarzón, cuyos pagos se realizan mediante mensualidades vencidas una vez se constate el cumplimiento de lo encomendado, por lo cual no encuentra razones suficientes de conveniencia para su exigencia, teniendo en cuenta las modificaciones que sobre el particular se encuentran en el reglamento.

Con las razones anteriormente expuestas, se puede constatar que es procedente la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la satisfacción de la necesidad, por lo tanto, se solicita al señor Alcalde avalar esta solicitud.

20. SOMETIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de selección directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

Con las razones anteriormente expuestas, se puede constatar que es procedente la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la satisfacción de la necesidad, por lo tanto, se solicita al señor Alcalde avalar esta solicitud.

21. ESTAMPILLAS: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el estatuto tributario municipal y demás decretos, acuerdos y Leyes que lo regule.

Atentamente,

Fernando Portilla Meneses
CC. 18103817
TRABAJADOR SOCIAL

FERNANDO PORTILLA MENESES
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Edwin Canchala Díaz*	*Coordinador Recreación y Deportes*	
Revisó	*Fernando Portilla Meneses*	*Secretario de Educación Municipal*	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

N°	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quiénes se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios requeridos por oferentes con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad	Hacer pública la necesidad, convocando a los interesados.	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria generadora de la necesidad.	Etapa precontractual	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando un objetivo estudio de mercado de los oferentes y proveedores de los servicios por contratar y en coherencia con el objeto contractual	Cuando se requiera contratar
2	general	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en la satisfacción de la necesidad propuesta.	2	5	7	Alto	Entidad	Establecer plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y exigir la constitución de una garantía de seriedad de la oferta al momento de la presentación de la propuesta.	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la adjudicación del contrato	A la firma del contrato	Verificación de los plazos de vencimiento y establecidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan incumplimientos en las obligaciones a cargo del contratista que altera la ejecución del contrato.	Afectación en la ejecución del contrato, retraso en el cumplimiento del objeto contractual, y retraso en las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y cuando corresponda exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractua les y la calidad del servicio.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	A partir de la firma del contrato.	A la terminación del contrato.	Seguimiento permanente por parte del supervisor encargado	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios y/o productos prestados o entregados que conlleva al incumplimiento del objeto contractual.	Inadecuada prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio.	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato.	Revisión de los informes entregados por medio de la Supervisión del contrato.	Mensual

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA		
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
		X

NOMBRE	IDENTIFICACION
ENRIQUEZ BENAVIDES CARLOS ESTEBAN	1085257159

Agotado el procedimiento de selección, se analiza la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Formacion Requerida: BACHILLER COMERCIAL **Experiencia Requerida:** UN AÑO		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SI	NO
BACHILLER COMERCIAL-ENFASIS EN INFORMATICA EMPRESARIAL EMITIDO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL INEM - PASTO MEDIANTE ACTA DE GRADUACION NUMERO 39 DEL 15 DE JULIO DE 2005	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	CUMPLE	
	SI	NO
LABORO EN ALCALDIA DE VILAGARZON DEL 24 FEBRERO A 23 DE JUNIO DE 2025 (3 MESE) BAJO CONTRATO CPS-160-2025 LABORO EN FUNDACION RIGHETTO DEL 01 FEBRERO DE 2012 A 16 MAYO DE 2013 (14 MESES Y 15 DIAS) LABORO EN ALCALDIA DE PASTO DEL 01 FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2011 (3 MESES)	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Se adjunta:	Folios	Se adjunta:	Folios
Resultado de la pruebas de destreza y habilidades		Resultado entrevista (SI APLICA)	
Resultado prueba psicotécnica		Resultado prueba específica de	

		conocimientos	
Hojas de vida considerada (si se optó por ellas)		Lista calificados con puntajes	
No se requiere ninguna de las anteriores			

Dado en Villagarzon, Putumayo a los 23 dias de Julio de 2025.

Fernando Portilla Meneses
CC. 18103817
TRABAJADOR SOCIAL

SILVIO FERNANDO PORTILLA MENESES
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Educación cultura recreación y deporte

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024
	Certificado de Idoneidad	

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
		X

La Secretaría de Educación cultura recreación y deporte - Despacho Secretaría De Educación del municipio de Villagarzon, requiere contratar a una persona con el siguiente objeto:

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LIDERAR CAPOEIRA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

que cada uno de los Secretarios de Despacho o quien haga sus veces tiene la facultad de elaboración, proyección, desarrollo y ejecución de todos y cada uno de los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de selección en todas y cada una de las modalidades de contratación pública independientemente de su cuantía y tipo de recursos, cada una conforme a sus competencias.

En virtud de lo anterior este despacho CERTIFICA, que analizada la hoja de vida del (de la) señor(a) ENRIQUEZ BENAVIDES CARLOS ESTEBAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085257159 y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios con el (la) señor(a) ENRIQUEZ BENAVIDES CARLOS ESTEBAN.

Para constancia se firma en Villagarzon, Putumayo a los 23 dias de Julio de 2025.

Fernando Portilla Meneses
CC. 1810381
TRABAJADOR SOCIAL

SILVIO FERNANDO PORTILLA MENESES
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Educación cultura recreación y deporte